



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

copias sub técnicas

CONCEJO DE BOGOTÁ 07-02-2017 04:25:37

2017ER2407.0.1.Fol:1.Anox:4

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 07-02-2017 11:55:01
ORIGEN: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA BEATRIZ ELENA ARBELA
DESTINO: COMISION PERM DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/DA
ASUNTO: PROPOSICION 041 DE 2017
OBS: PROYECTO LUIS LOPEZ

Bogotá, D.C.,

Doctor
RAUL ENRIQUE DANGOND CONTRERAS
Subsecretario de Despacho
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
Concejo de Bogotá
NIT899999061
Calle 36 No. 28 A – 41
Ciudad

36818

Asunto: Respuesta Proposición 041 de 2017. Tema: Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

Respetado Doctor Dangond:

En atención a la proposición del asunto radicada en esta Secretaría el 3 de febrero de los corrientes bajo el número 2017ER9091 y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 106 de 2011 y Circular 002 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta Entidad de conformidad con la misión establecida en el artículo 58¹ y 62 del Acuerdo 257 de 2006, no es la competente para responder la totalidad de las preguntas del cuestionario, en tal sentido damos respuesta a las preguntas 1, 2, 6 y 7 en los siguientes términos:

PREGUNTA 1: Sírvase informar la cuantía del recaudo generado por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda en el año 2016.

RESPUESTA:

En el cuadro No. 1 se presentan los recursos recaudados por la Secretaria de Hacienda por concepto de Estampilla Pro Personas Mayores durante el año 2016.

Cuadro 1. Valor del recaudo Estampilla Pro Personas Mayores

Año 2016	\$ 20.480.994.574,00
----------	----------------------

Fuente: Aplicativo OPGET

¹ El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.



Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shs.gov.co
• Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

PREGUNTA 2: ¿Cuál fue el incremento por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo 645 de 2016?

RESPUESTA: Comparando los valores recaudados por la Tesorería Distrital durante el segundo semestre de 2016 contra el mismo período del 2015, se refleja un incremento del 16.90% por concepto de Fondos Ordinarios - Ingresos Tributarios - Estampilla Pro Personas Mayores.

PREGUNTA 6: ¿Qué acciones se han adelantado por parte de la Secretaría de Hacienda con respecto a las demás entidades responsables del recaudo del mencionado gravamen para que empiezen (sic) a recaudar lo que la norma dispuso?

RESPUESTA:

Se aclara que la modificación introducida por el Acuerdo 645 de 2016: "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá mejor para todos", no supone nuevos responsables o sujetos pasivos de la "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor" sino que se refiere a la causación y al incremento de la tarifa.

Con relación a las acciones adelantadas en el recaudo, la Secretaría Distrital de Hacienda expidió las circulares 2 y 3 del 23 de junio y 6 de julio de 2016, respectivamente, dirigidas a las entidades responsables del recaudo de dicha estampilla, mediante las cuales se informó del ajuste y se solicitó tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la nueva disposición. Se anexa copia de las circulares.

Así mismo, con relación a las acciones de control de la Estampilla, la Secretaría de Hacienda a través del Decreto 479 de 2005² estableció que los agentes de retención deben reportar dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, una relación semestral -en medio magnético-, de las consignaciones efectuadas por concepto de las Estampillas "Pro Cultura" y "Pro Personas Mayores". Con esta información la Dirección de Impuestos de Bogotá, realizará los cruces de información para verificar que los pagos efectuados en la Tesorería Distrital estén conforme con el valor de los contratos y la nueva tarifa establecida por el Acuerdo 645 de 2016.

PREGUNTA 7: ¿Cuál es la proyección de recaudo de recursos provenientes de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, teniendo en cuenta que el artículo 42 del

² "Por medio del cual se reglamenta el recaudo y giro de las Estampillas Pro Cultura de Bogotá y Pro-Dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar, instituciones y centros de vida para personas mayores."



Acuerdo 657 de 2016 que la mayoría de compras del Distrito se realice por medio del mecanismo de Colombia Compra Eficiente?

RESPUESTA:

La proyección de recaudo por concepto de Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, del año 2017, asciende a \$66.071 millones. La proyección de este recaudo se realiza teniendo en cuenta los niveles de contratación realizada en el Distrito Capital. Como aproximación a esta variable se toma la inversión realizada por las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital (Administración central, establecimientos públicos, entes de control y la Universidad Francisco José de Caldas). Adicionalmente se tiene en cuenta la proporción media del giro realizado y se descuenta el valor de las exclusiones.

Teniendo en cuenta esta metodología, el artículo 42 del Acuerdo 657 de 2016, que establece que "las entidades de la Administración Distrital propenderán por la utilización del mecanismo de Colombia Compra Eficiente", no afecta la proyección de recaudo por concepto de Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, dado que no modifica los elementos del tributo.

Atentamente,


BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda
barbelaez@shd.gov.co

Anexo: Circulares 2 y 3 del 23 de junio y 6 de julio de 2016

Aprobado por:	Felipe Angel Carvajal - Subsecretario Técnico (E) - Tesorero Distrital Piedad Muñoz Rojas - Directora Distrital de Presupuesto Eduardo Alberto Olivar - Director de Estadísticas y Estudios Fiscales Lisandro Manuel Junco Riveira - Director Distrital de Impuestos de Bogotá		2017-02-06
Revisado por:	Diana Constanza Martínez Castillo - Subdirectora de Operación Financiera Lida Patricia Pérez Rodríguez - Jefe de Oficina de Gestión de Ingresos Martha Cecilia García Buitrago - Subdirectora de Finanzas Distritales Carolina Ramírez Rodríguez - Subdirectora de Análisis Fiscal Orlando Valbuena Gómez - Asesor DIB Martha Lucía Pérez - Jefe Oficina de Consolidación		2017-02-06
Proyectado por:	Luis Reinel López Sierra - Oficina Gestión de Ingresos Edgar Alfredo Pachón Escobar - Oficina de Consolidación		2017-02-06

Sede Administrativa, Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 63B-35 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactanos@shd.gov.co
- Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**MEJOR
PARA TODOS**